CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO

PROCESO NRO. MC-CHC-CRNIB-0014-2026

OBJETO: Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas y las subestaciones eléctricas del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad (sede Industrial y Despacho Regional)

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
LYN INGENIERIA SAS.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**	N/A
GENPO SAS	**CUMPLE**. Subsanó	CUMPLE	**CUMPLE**. Subsanó	**CUMPLE**	N/A
CONTROL SERVICES ENGINEERING	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**	N/A
OOPC INGENIERIA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**	N/A
YOLUK	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**	N/A
PABLO ANDRES PINTO CORTES	**CUMPLE**. Subsanó	CUMPLE	**CUMPLE**. Subsanó	**CUMPLE**	N/A
SIAV GESTION SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**	N/A
SERVIFRIC CIA LTDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	N/A
CONTRUSERVICIOS TORO SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**	N/A
MAZU SERVICIOS INTEGRALES	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**	N/A
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**NO CUMPLE**	N/A

A los proponentes con menor valor se les solicitó subsanar la documentación, conforme a lo requerido en los estudios previos, detallándose a continuación los resultados de dicha solicitud:

1. **LYN INGENIERIA SAS:** No cumple, no subsano lo siguiente conforme a lo solicitado en los estudios previos, so pena de publicación documento para subsanar:

- No se acredita experiencia en mantenimiento de plantas de eléctricas en las hojas de vida enviadas conforme a lo solicitado en los estudios previos.
- No presento documentación del contador y/o revisor fiscal, sus documentos soporte para certificar exoneración.
- No subsanó los criterios en materia Ambiental.
- No subsano los formatos SENA tal y como se solicitaron.

2. **GENPO SAS:** Subsanó lo solicitado por la Entidad.

3. **CONTROL SERVICES ENGINEERING:** No cumple - no subsanó dentro del término establecido por la entidad.

4. **OOPC INGENIERIA:** No cumple - no subsanó dentro del término establecido por la entidad.

5. **YOLUK**: No cumple - no subsanó dentro del término establecido por la entidad.

6. **PABLO ANDRES PINTO CORTES**: Subsanó lo solicitado por la Entidad.

7. **SIAV GESTION SAS.:** No cumple - no subsanó dentro del término establecido por la entidad.

8. **SERVIFRIC CIA LTDA:** Verificada la oferta económica presentada por el proponente, se evidenció un error en su formulación en el ítem “74. Cambio de filtros del refrigerante”, el cual afecta un requisito de carácter esencial no susceptible de subsanación conforme a las condiciones establecidas en el proceso y la normativa aplicable. En consecuencia, dicho incumplimiento conlleva a que la propuesta no pueda ser tenida en cuenta dentro de la evaluación, razón por la cual el proveedor queda excluido del proceso de selección

9. **CONTRUSERVICIOS TORO SAS:** No cumple - no subsanó dentro del término establecido por la entidad.

10. **MAZU SERVICIOS INTEGRALES:** No cumple - no subsanó dentro del término establecido por la entidad.

11. **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS:** Revisada la documentación presentada por el proponente, se evidenció la no presentación de la oferta económica, requisito esencial e indispensable para la evaluación y comparación objetiva de las propuestas dentro del proceso de selección. En virtud de lo anterior, y considerando que la ausencia de este componente impide la valoración integral de la propuesta conforme a las condiciones establecidas, se determina que el proponente no cumple con los requisitos mínimos exigidos, razón por la cual queda excluido del proceso

En lo referente a lo manifestado por la empresa **LYN INGENIERIA SAS** No cumple, toda vez que no anexo la documentación requerida en documento de subsanación conforme solicita en los estudios previos:

EVALUACION TECNICA:

- Adjunta Carta de aceptación de oferta y no certificado de experiencia como lo solicitan los estudios previos pg 40, no presentan experiencia relacionada a mantenimiento a plantas eléctricas los dos años según lo solicitando en los estudios previos pág. 12.

EVALUACION JURIDICA:

- No presento documentación del contador y/o revisor fiscal, sus documentos soporte para certificar exoneración: El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

- No subsanó los criterios en materia Ambiental de acuerdo con lo manifestado por la líder Ambiental relacionado a continuación:

Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.

Presentar los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos gestionados.

Para la realización de mantenimientos de infraestructura, donde se requiera utilizar en las instalaciones del SENA equipos de uso significativo de la energía, se optará por elegir a aquellos que demuestren que sus equipos sean más eficientes energéticamente, siendo este un criterio en la selección

- No subsano los formatos SENA tal y como se solicitaron.

Por lo anterior, como el proponente **GENPO SAS** subsano conforme se solicita en los estudios y documentos previos, atendiendo a la cita previa de CCE se realiza la adjudicación al oferente de menor precio **GENPO SAS.**

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado mediante Resolución 27-00041 de 2026, recomienda al Director Regional con funciones de Subdirector de Centro del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adjudicar el proceso de Mínima cuantía al proponente **GENPO SAS** identificado con NIT. 900678549-6.

Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes y ponderables el referido oferente dio cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación pública.

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES APROBARON EL PRESENTE CONSOLIDADO / RECOMENDARON LA ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.



Elaboró: Leiffer Onisson Palacios Sanchez - Evaluador